



Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0171 -2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 21 de diciembre 2020

VISTO :

El Informe N° 0263-2020-GRLL-GGR/GRP, relacionado al Expediente N° 05969335/04996490, promovido por la Directora del Programa Sectorial III de la Ugel de Chepén y el Expediente N°05967469/04995168, promovido por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Pacasmayo con un total de trece (13) folios, referido a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de transferir el crédito presupuestario con destino a la Unidad Ejecutora 301 Educación Chepén y Unidad Ejecutora 302 Educación Pacasmayo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3746-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Oficio N° 008-2020-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD/DGI, de fecha 14 de diciembre 2020, la directora de la UGEL de Chepén, alcanza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, necesitando un mayor marco presupuestal, hasta por la suma de S/ 27,136.00 en mérito a una mayor captación de ingresos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 116-2020-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-PAC/J.AGI, de fecha 14 de diciembre 2020, la directora de la UGEL de Pacasmayo, alcanza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, necesitando un mayor marco presupuestal, hasta por la suma de S/ 4,796.00 en mérito a una mayor captación de ingresos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y considerando que nos encontramos próximo a culminar el presente año fiscal y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, se ha establecido que la Unidad Ejecutora 305 Educación Otuzco, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se ha identificado potenciales saldos presupuestales en la genérica de gasto 2.3 "bienes y servicios" en las Categorías Presupuestales: 9001 "Acciones Centrales", que dicho marco presupuestal sin ejecutar, es necesario reorientarlos a las Unidades Ejecutoras: 301 Educación Chepén y 302 Educación Pacasmayo, que solicitan mediante Oficio N° 008-2020-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-Chepén-OD/DGI y Oficio N° 116-2020-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-PAC/J.AGI, la asignación de mayor marco presupuestal en mérito a una mayor captación de ingresos, en el presente año fiscal 2020;

Que, en el contexto de lo precitado, es necesario autorizar una modificación en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 31,932.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 31,932.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		31,932	31,932
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		31,932	
2. ACCIONES CENTRALES		31,932	
9001 ACCIONES CENTRALES		31,932	
3.999999. SIN PRODUCTO		31,932	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		31,932	
22. EDUCACION		31,932	
5. GASTOS CORRIENTES		31,932	
2.3. Bienes y Servicios		31,932	
U.E 301. EDUCACION CHEPEN			27,136
2. ACCIONES CENTRALES			27,136
9001 ACCIONES CENTRALES			27,136
3.999999. SIN PRODUCTO			27,136
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			27,136
22. EDUCACION			27,136
5. GASTOS CORRIENTES			27,136
2.3. Bienes y Servicios			27,136
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO			4,796
2. ACCIONES CENTRALES			4,796
9001 ACCIONES CENTRALES			4,796
3.999999. SIN PRODUCTO			4,796
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			4,796
22. EDUCACION			4,796
5. GASTOS CORRIENTES			4,796
2.3. Bienes y Servicios			4,796

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	31,932	31,932
GASTOS DE CAPITAL	31,932	31,932
2.3. Bienes y Servicios	31,932	31,932
TOTAL PLIEGO =====> S/	31,932	31,932

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Versau
GERENTE REGIONAL